



Honorable Concejo Deliberante  
"Patagonia Argentina"  
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

**Carmen de Patagones, 07 de Abril de 2020.**

**Expediente 4084-1309HCD/22.**

**VISTO:**

El Expediente 4084-1309HCD/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 los pastores del Ministerio Guerrero de Cristo, Sra. Cartes Leiva Florencia y el Sr. Pastor Leiva Ezequiel, solicitan pedido de espacio público en la Plaza del Barrio Villa Linch, ubicado sobre la calle Itaparica y Luis Py. Para la realización de Campaña Evangelística los días 9 y 10 del mes de Abril del corriente año en el horario de 19hs a 22hs.

Que, tiene como objetivo evangelizar a los vecinos maragatos, en función de los mandamientos establecidos por nuestro Dios y haciendo Hincapie en el legado de la escritura por nuestro Rey de Reyes.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos, "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo uso de espacio público, para la realización del mismo.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorícese a los pastores del Ministerio Guerrero de Cristo Sra. Cartes Leiva Florencia y Sr. Leiva Ezequiel, al uso del espacio público en la Plaza del Barrio Villa Linch, ubicada sobre la calle Itaparica y Luis Py, para la realización de Campaña Evangelística los días 9 y 10 del mes de Abril del corriente año en el horario de 19hs a 22hs.

**ARTICULO 2º:** Los pastores del Ministerio Guerrero de Cristo Sra. Cartes Leiva Florencia y Sr. Leiva Ezequiel, organizadores de la Campaña Evangelística serán responsables del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.

**Articulo 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el decreto de promulgación para su archivo.-----

Monica Silvina Devia  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones



Rosario Melluso  
Vice- Presidente 1º  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESIÓN ORDINARIA - 5º REUNIÓN- DÍA -06-04-2022. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3615**